

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS, Y HELADEROS - S.T.A.R.P.y.H. - ESPAÑA 1555 - (7600) MAR DEL PLATA.- T.E. 473-5521. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS MAYO 2019**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldré, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte. N° 2019-36557030-APN-ATMP#MPYT

	<u>BASICOS</u>			<u>SUMA REMUNERATIVA</u>		
	<u>Abril'19</u>			<u>Mayo'19</u>		
<u>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</u>						
<u>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</u>						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	40.065,95	+ 5%	\$	2.003,30	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	36.983,96	+ 5%	\$	1.849,20	
Encargado de Sección.....	\$	33.641,51	+ 5%	\$	1.682,08	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	33.641,51	+ 5%	\$	1.682,08	
Oficial Especializado	\$	31.688,13	+ 5%	\$	1.584,41	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	30.819,96	+ 5%	\$	1.541,00	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	29.300,67	+ 5%	\$	1.465,03	
Supervisor	\$	27.781,38	+ 5%	\$	1.389,07	
Chofer o Medio Oficial	\$	27.347,29	+ 5%	\$	1.367,36	
Control o Sereno	\$	27.130,25	+ 5%	\$	1.356,51	
Ayudante	\$	26.913,21	+ 5%	\$	1.345,66	
Peón	\$	23.006,45	+ 5%	\$	1.150,32	
<u>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</u>						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	38.655,18	+ 5%	\$	1.932,76	
Encargado de Sección	\$	31.471,09	+ 5%	\$	1.573,55	
*Administrativo	\$	29.734,75	+ 5%	\$	1.486,74	
Cajero	\$	29.083,63	+ 5%	\$	1.454,18	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	27.130,25	+ 5%	\$	1.356,51	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	26.913,21	+ 5%	\$	1.345,66	
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	24.308,70	+ 5%	\$	1.215,44	
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	23.006,45	+ 5%	\$	1.150,32	
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	21.704,20	+ 5%	\$	1.085,21	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expdte. 247551/05. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS JUNIO A JULIO 2019**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confeiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte.N° 2019-36557030-APN-ATMP#MPYT

	<u>BASICOS</u>			<u>SUMA REMUNERATIVA</u>		
	<u>Abril'19</u>			<u>Junio a Julio'19</u>		
<u>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</u>						
<u>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</u>						
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	40.065,95	+ 5%	\$	4.006,60	
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:						
Convencional con 20% más que Oficial	\$	36.983,96	+ 5%	\$	3.698,40	
Encargado de Sección.....	\$	33.641,51	+ 5%	\$	3.364,15	
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	33.641,51	+ 5%	\$	3.364,15	
Oficial Especializado	\$	31.688,13	+ 5%	\$	3.168,81	
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	30.819,96	+ 5%	\$	3.082,00	
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	29.300,67	+ 5%	\$	2.930,07	
Supervisor	\$	27.781,38	+ 5%	\$	2.778,14	
Chofer o Medio Oficial	\$	27.347,29	+ 5%	\$	2.734,73	
Control o Sereno	\$	27.130,25	+ 5%	\$	2.713,03	
Ayudante	\$	26.913,21	+ 5%	\$	2.691,32	
Peón	\$	23.006,45	+ 5%	\$	2.300,65	
<u>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</u>						
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	38.655,18	+ 5%	\$	3.865,52	
Encargado de Sección	\$	31.471,09	+ 5%	\$	3.147,11	
*Administrativo	\$	29.734,75	+ 5%	\$	2.973,48	
Cajero	\$	29.083,63	+ 5%	\$	2.908,36	
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	27.130,25	+ 5%	\$	2.713,03	
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	26.913,21	+ 5%	\$	2.691,32	
Auxiliar en Ventas del 7º al 10º mes.....	\$	24.308,70	+ 5%	\$	2.430,87	
Práctico en Ventas del 4º al 6º mes	\$	23.006,45	+ 5%	\$	2.300,65	
Inicial en Ventas hasta el 3º mes	\$	21.704,20	+ 5%	\$	2.170,42	

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expdte. 247551/05. -

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS, Y HELADEROS - S.T.A.R.P.y.H. - ESPAÑA 1555 - (7600) MAR DEL PLATA.- T.E. 473-5521. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS AGOSTO A SEPTIEMBRE 2019**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confeiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte.N° 2019-36557030-APN-ATMP#MPYT

	<u>BASICOS</u>			<u>SUMA REMUNERATIVA</u>	
	<u>Abril'19</u>			<u>Agosto a Septiembre'19</u>	
<u>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</u>					
<u>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</u>					
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	40.065,95	+ 5%	\$	7.011,54
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:					
Convencional con 20% más que Oficial	\$	36.983,96	+ 5%	\$	6.472,19
Encargado de Sección.....	\$	33.641,51	+ 5%	\$	5.887,26
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	33.641,51	+ 5%	\$	5.887,26
Oficial Especializado	\$	31.688,13	+ 5%	\$	5.545,42
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	30.819,96	+ 5%	\$	5.393,49
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	29.300,67	+ 5%	\$	5.127,62
Supervisor	\$	27.781,38	+ 5%	\$	4.861,74
Chofer o Medio Oficial	\$	27.347,29	+ 5%	\$	4.785,78
Control o Sereno	\$	27.130,25	+ 5%	\$	4.747,79
Ayudante	\$	26.913,21	+ 5%	\$	4.709,81
Peón	\$	23.006,45	+ 5%	\$	4.026,13
<u>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</u>					
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	38.655,18	+ 5%	\$	6.764,66
Encargado de Sección	\$	31.471,09	+ 5%	\$	5.507,44
*Administrativo	\$	29.734,75	+ 5%	\$	5.203,58
Cajero	\$	29.083,63	+ 5%	\$	5.089,63
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	27.130,25	+ 5%	\$	4.747,79
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	26.913,21	+ 5%	\$	4.709,81
Auxiliar en Ventas del 7º al 10º mes.....	\$	24.308,70	+ 5%	\$	4.254,02
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	23.006,45	+ 5%	\$	4.026,13
Inicial en Ventas hasta el 3º mes	\$	21.704,20	+ 5%	\$	3.798,24

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expdte. 247551/05. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS OCTUBRE A DICIEMBRE 2019**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confeiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte. N° 2019-36557030-APN-ATMP#MPYT

	<u>BASICOS</u>			<u>SUMA REMUNERATIVA</u>
	<u>Abril'19</u>			<u>Octubre a Diciembre'19</u>
<u>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</u>				
<u>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</u>				
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 40.065,95	+	5%	\$ 10.016,49
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:				
Convencional con 20% más que Oficial	\$ 36.983,96	+	5%	\$ 9.245,99
Encargado de Sección.....	\$ 33.641,51	+	5%	\$ 8.410,38
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$ 33.641,51	+	5%	\$ 8.410,38
Oficial Especializado	\$ 31.688,13	+	5%	\$ 7.922,03
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$ 30.819,96	+	5%	\$ 7.704,99
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$ 29.300,67	+	5%	\$ 7.325,17
Supervisor	\$ 27.781,38	+	5%	\$ 6.945,34
Chofer o Medio Oficial	\$ 27.347,29	+	5%	\$ 6.836,82
Control o Sereno	\$ 27.130,25	+	5%	\$ 6.782,56
Ayudante	\$ 26.913,21	+	5%	\$ 6.728,30
Peón	\$ 23.006,45	+	5%	\$ 5.751,61
 <u>b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</u>				
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 38.655,18	+	5%	\$ 9.663,80
Encargado de Sección	\$ 31.471,09	+	5%	\$ 7.867,77
*Administrativo	\$ 29.734,75	+	5%	\$ 7.433,69
Cajero	\$ 29.083,63	+	5%	\$ 7.270,91
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$ 27.130,25	+	5%	\$ 6.782,56
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$ 26.913,21	+	5%	\$ 6.728,30
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$ 24.308,70	+	5%	\$ 6.077,18
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$ 23.006,45	+	5%	\$ 5.751,61
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$ 21.704,20	+	5%	\$ 5.426,05

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expdte. 247551/05. -